

Fiscalía rechazó impugnación en causa Cerro Ventana

miércoles, 13 de noviembre de 2019

En el marco de una audiencia ante el tribunal de impugnación de la provincia en referencia al conflicto generado por la usurpación de un lote en el Cerro Ventana, el fiscal jefe Martín Lozada junto a los fiscales Inti Isla y el adjunto Gerardo Miranda; rechazaron los agravios planteados por la defensa.

Estos se refieren en primer lugar a la incompetencia de la justicia Provincial para entender en esta situación, la medida cautelar dispuesta y ratificada ante el Juez de revisión y la aplicación de la Ley Nacional 26160 de relevamiento territorial de comunidades indígenas en particular a este caso, en referencia a la ocupación de las tierras.

Luego de declararse admisible el recurso de queja, el fiscal Jefe Lozada expresó en referencia a los planteos que "No desconocemos la vigencia de la ley 26160, por medio de la cual se declaró la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades originarias. Sin embargo lo cierto es que quienes han iniciado vías de hecho no vienen ocupando tradicionalmente esta tierra, que por el contrario, ocupa el denunciante. De modo que dicha ley no resulta aplicable al caso que que nos atañe".

Agregó "que no hay adecuación legal para las conductas que aquí nos importa. El artículo 75 inciso 17 de nuestra Constitución Nacional establece "la obligación del congreso de reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades originarias. En este caso puntual , a diferencia de muchos otros planteos en el territorio de la República Argentina los reclamantes no poseen ni la posesión y la propiedad tradicional de la tierra. Prueba de ello resulta que subrepticamente ingresaron en su interior pese a saber que su ancestro las había trasmitido tiempo antes mediante instrumentos legítimos propios del Derecho civil Argentino.

El fiscal Inti isla se refirió en particular a la competencia de la justicia provincial y a la evidencia que obra en el legajo. La fiscalía finalmente consideró que se encuentra acreditado el peligro en la demora. Enunció al menos siete transgresiones ocurridas desde el día 10 de septiembre a la fecha que considera son actos de consolidación de la usurpación.

El tribunal presidido por la Jueza María Rita Custet Llambi, junto a Adrián Zimmermann y Carlos Mussi comunicaron a las partes que darán a conocer la sentencia resultante de este juicio en el plazo de veinte días.